



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Pertenencia
Radicación:	731244089001- 2023-00083-00.
Demandante:	Jhon Fredy Hernández Ramírez
Demandado:	José Nariño González y Otros

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y dado lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, quien allega los certificados de devolución de la notificación personal rendida por la empresa de correos, con la atestación de no haber sido entregada por la causal “NO HABITA”, manifestando que desconoce otra dirección donde puedan ser notificados los demandados, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA, ORDENA** el emplazamiento de **ANA LILIA SIMIJACA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.011.485 y **NEFTALY PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.078.108, el cual deberá efectuarse en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022; por lo tanto se **ORDENA INGRESAR** el emplazamiento de la demandada al Registro Nacional de Personas Emplazadas, para poderse tener por surtido el mismo, en los términos del artículo 108 del Código General del proceso.

Para los mismos fines, se ordena la inclusión en el referido registro, de las fotografías donde consta la instalación de la valla, por secretaría **REALÍCESE** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ